

RADICACION: 087583184002-2023-00529-00.

REFERENCIA: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR.

DEMANDANTE: YOENIS MARIA GARCIA ROJANO. C.C. 22.475.895.

DEMANDADO: DIEGO FERNANDO CORTES BEDOYA. C.C. 4.539.696

INFORME SECRETARIAL, Señora jueza a su Despacho el proceso de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR, informándole que la Dra. PAOLA ANDREA OVIEDO LOPEZ presenta memorial de renuncia de poder y constancia de notificación a la parte demandante. Sírvasse proveer Soledad marzo 15 de 2024.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD ATLANTICO,
MARZO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, el Despacho observa que, la apoderada judicial de la parte demandante en este asunto de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MAYOR, presenta memorial de renuncia de poder y para ello remite constancia de haber comunicado esta decisión a su poderdante a través de correo electrónico.

En consecuencia, a la anterior solicitud encuentra el Despacho que resulta procedente acceder a la renuncia del poder por estar ajustado a derecho, conforme lo dispone el Art. 76 del código general del proceso.

En virtud de lo anteriormente motivado se,

RESUELVE:

ASUNTO UNICO. ADMITASE la renuncia de poder otorgado a la Dra. PAOLA ANDREA OVIEDO LOPEZ, por estar ajustado a derecho, conforme lo dispone el Art.76 del código general del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELLAMAR SANDOVAL DIAZ
JUEZA**

04.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Teléfono: 3012910568 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia.

Firmado Por:
Ellamar Sandoval Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fb5f4c195ac4ae2b48321944013f295a18be44bb474c7d852e978653ab2e84f**

Documento generado en 15/03/2024 05:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>